



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 119-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 07 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015 de fecha 03 de Agosto del 2023, Informe Legal N° 256-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 18 de Julio del 2023; Informe N° 1351-2023-HMPP-GM-GSP, de fecha 11 de julio del 2023; Informe N° 0513-2023-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 10 de julio del 2023; Informe Técnico N° 0005-2023-HMPP-GM-GSP-SGMA/NLAR, de fecha 07 de julio del 2023; Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Composición de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pasco; Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/HMPP, de fecha 17 de mayo del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción, asimismo, las modificaciones siguientes contenidas en el Decreto Legislativo N° 1501 y su reglamento;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 37972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 119-2023/HMPP-CM

su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Que, mediante el Informe Legal N° 256-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Legal, concluye que es necesario ser aprobada en Sesión de Concejo Municipal para ser MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA PROVINCIA DE PASCO, a través de una Ordenanza Municipal, en concordancia con lo señalado en el presente informe y la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, así como con las directrices y lineamientos establecidos en la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental, aprobada por Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, se puso en consideración del pleno la modificación de la composición de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Pasco, mediante Ordenanza Municipal;

Que luego de varias deliberaciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones acuerdan por UNANIMIDAD, en aprobar la modificación de la composición de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Pasco, mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que modifica la composición de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Pasco, establecidos en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, así como con las directrices y lineamientos establecidos en la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental, aprobada por Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM

ARTÍCULO SEGUNCO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde